

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2899/22

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
143	1531	Acceso a los núcleos de población	10000	12000	22000
143	160	Alcantarillado	10000	10000	20000
143	161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	8000	5000	13000
143	163	Limpieza viaria	10000	6000	16000
143	164	Cementerio y servicios funerarios	10000	3000	13000
143	171	Parques y jardines	20000	18000	38000
338	22699	Festejos populares	117000	100000	217000
Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
920	16000	Seguridad Social	70000	10000	80000
Total			255000	164000	419000

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería	164000
			TOTAL INGRESOS	164000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Maello, 23 diciembre de 2022.

El Alcalde, *Francisco Javier García Jiménez*